


| | | |
|---|---------|--|
|  | | TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL |
| CÓDIGO | VERSIÓN | |
| S03.OAF.FR.018 | 03 | |

| | |
|----------------------------------|--|
| Órgano o Unidad Orgánica: | Subdirección de Gestión Técnica Migratoria de la Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria |
| Meta Presupuestaria: | 049 |
| Actividad en el POI: | Atención de los Procedimientos de Nacionalidad |
| Denominación de la Contratación: | Servicio de Impresión de las caratulas para los expedientes de Nacionalización |

1. Finalidad pública

El presente proceso busca fortalecer la atención de los procedimientos de nacionalización a cargo de la Subdirección de Gestión Técnica Migratoria, mediante la dotación de materiales adecuados que permitan una mejor organización y clasificación de los expedientes. Esto facilitará la identificación de los administrados y la protección de los documentos originales presentados, reforzando el compromiso institucional con el servicio público y el respeto a los derechos de las personas migrantes

2. Antecedentes

- 2.1 Conforme lo establecido en la Ley N° 26574 - Ley de Nacionalidad de fecha 03ENE1996, se regulan los criterios y condiciones para la obtención de la Nacionalidad Peruana.
- 2.2 Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 004-97-IN de fecha 23MAY1997, se aprueba el Reglamento de la Ley de Nacionalidad, donde se establece las normas y procedimientos relacionados a la obtención de la nacionalidad peruana.
- 2.3 Mediante Resolución de Superintendencia N° 000031-2025-MIGRACIONES, de fecha 03MAR2025, se dispone aprobar la actualización del Texto integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, que unifica el Reglamento Organización y Funciones (en adelante, el ROF); asimismo, deja sin efecto la Resolución de Superintendencia N° 000139- 2024-MIGRACIONES.
- 2.4 Con fecha 22NOV2024, mediante Resolución de Superintendencia N° 200-2024-MIGRACIONES, se aprueba la actualización de la Directiva "Gestión de la Nacionalidad Peruana" con código M03.DGTFM.DI.001-v2.
- 2.5 La Subdirección de Gestión Técnica Migratoria en virtud de las funciones asumidas en el ROF; es el área especializada que se encarga de evaluar y calificar las solicitudes de obtención, renuncia y recuperación de la nacionalidad peruana, en virtud de la Ley de Nacionalidad y su Reglamento, la cual culmina con la Emisión de Registro o Título de Nacionalización.




L. TABERA V.

3. Objetivos de la contratación

El presente proceso tiene como objetivo fortalecer las actividades que cumple la Subdirección de Gestión Técnica Migratoria de la Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria, a través de la dotación de materiales adecuados que optimicen la atención de los procedimientos de nacionalización.

4. Características y condiciones del servicio a contratar

4.1 Descripción y cantidad del servicio a contratar

| | | | |
|---|---------|--|--|
|  | | TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL | |
| CÓDIGO | VERSIÓN | | |
| S03.OAF.FR.018 | 03 | | |

| ITEM | DESCRIPCION | U.M. | CANT. |
|------|---|--------|-------|
| 01 | <p>Servicio de impresión a un color, con Las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Material: Bristol Plastificada por una cara de 180 gr. Color rosado mate • Medida 24 cm. de ancho x 32 cm. de largo • Diseño: según anexo 1(color rosado mate) <p>La empresa deberá presentar una (01) muestra del diseño, según anexo N°1, dentro del plazo de tres (03) días calendario una vez recibida la Orden de Servicio, el área usuaria dará su visto bueno para las impresiones respectivas.</p> | Millar | 3 |

• **NOTA:** Se recomienda una visita técnica de los proveedores, para que se identifique las variedades de tono rosado mate, y se defina el más óptimo.

- El proveedor hará entrega de una muestra en un plazo no mayor a los tres (3) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de haber sido notificada la orden de servicio.
- De presentar observaciones, se brindará un plazo de dos (2) días adicionales para la subsanación respectiva.
La aprobación de la muestra será mediante "Acta".

4.2 Actividades

El servicio a contratar es a todo costo, incluido los gastos que comprende todas las operaciones necesarias para su ejecución: Muestra, manipuleo, movilización, de los bienes desde el lugar donde se realice el servicio hasta la Sede de la Superintendencia Nacional de Migraciones, ubicada en la Av. San Felipe 1109 - Jesús María.

Otras consideraciones:

Las actividades son consideradas como generales, no siendo excluyentes ni limitativas, debiendo el proveedor contratado efectuar los aportes necesarios para la correcta complementación y prestación del servicio contratado; si fuera el caso.

Durante el desarrollo del servicio se deberá informar oportunamente a La Entidad, sobre cualquier modificación, incongruencia o factor que pueda generar la alteración en el servicio y sus resultados.

La omisión de dicha comunicación constituye falta del proveedor contratado, quien asumirá la absoluta responsabilidad por los hechos que se deriven de ello.


4.3 Procedimiento

- El contratista podrá solicitar previo al inicio del servicio, una visita técnica a las instalaciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, a fin de determinar el modelo y formato de la carpeta para los expedientes de nacionalización.
- El contratista deberá de suscribir conjuntamente con un representante de la Superintendencia Nacional de Migraciones el acta de aprobación de la muestra de la carpeta para los expedientes de nacionalización.
- El contratista deberá ejecutar la impresión de la carpeta para los expedientes de nacionalización en el plazo establecido y conforme el modelo aprobado.

4.4 Lugar y plazo de prestación del servicio



L. TABRA V.

| | | |
|---|---------|--|
|  | | TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL |
| CÓDIGO | VERSIÓN | |
| S03.OAF.FR.018 | 03 | |

4.4.1 Lugar: La prestación del servicio se llevará a cabo en las instalaciones del proveedor y serán entregados en la Sede de la Superintendencia Nacional de Migraciones, ubicada en la Av. San Felipe 1109 - Jesús María.

4.4.2 Plazo: El plazo de ejecución del servicio es de hasta cinco (05) días calendario, contados desde el día siguiente de aprobada el formato de muestra.

4.5 Resultados esperados

4.5.1 Entregable

El proveedor deberá presentar una carta dirigido a la Superintendencia Nacional de Migraciones evidenciando el servicio realizado.

5. Requisitos y recursos del proveedor

5.1 Requisitos del proveedor

- **PROVEEDOR:** no deberá estar impedido para contratar con el estado, de acuerdo a lo establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

5.2 Documentos obligatorios

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores. (se excluye en el caso que el valor de bien sea menor o igual a 1 UIT).
- Persona natural o jurídica con experiencia en servicios similares al objeto de la contratación, en el periodo de los cinco (05) últimos años.

*La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos, órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, constancia de transferencia, o cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

6. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

6.1 Sistema de contratación

El presente procedimiento de contratación se rige por el sistema de suma alzada.


6.2 Confidencialidad

El contratista se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, la información que hubiere recibido directa o indirectamente de la Superintendencia Nacional de Migraciones o que hubiese generado como parte del servicio.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la resolución inmediata del contrato perfeccionado mediante orden de servicio.



L. TABRÁ V.

| | | |
|---|---------|--|
|  | | TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL |
| CÓDIGO | VERSIÓN | |
| S03.OAF.FR.018 | 03 | |

6.3 Cláusula de Anticorrupción

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

En cumplimiento de la Resolución de Superintendencia N° 000186-2024-MIGRACIONES, mediante el cual, se modifica la "POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ANTISOBORNO", se hace de conocimiento de dicha norma la misma que se encuentra publicada en el siguiente link:

[Resolución de Superintendencia N.º 0186-2024-MIGRACIONES - Normas y documentos legales - Superintendencia Nacional de Migraciones - Plataforma del Estado Peruano \(www.gob.pe\).](#)

Así mismo, se exhorta al contratista a implementar, mantener, revisar y/o



| | | |
|---|---------|--|
|  | | TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL |
| CÓDIGO | VERSIÓN | |
| S03.OAF.FR.018 | 03 | |

mejorar una política anticorrupción y antisoborno dentro de su representada, ello con la finalidad de mitigar riesgos futuros.

6.4 Conformidad de la prestación

La conformidad estará a cargo de la Subdirección de Gestión Técnica Migratoria de la Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria de la Superintendencia Nacional de Migraciones, quien será responsable de emitir la conformidad del servicio, en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el servicio.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a la conformidad establecidas en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar.

Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

6.5 Forma de pago

La forma de pago se realizará en un único pago con abono en la cuenta con "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) previa presentación de la conformidad y la presentación de la factura correspondiente, de acuerdo al servicio realizado.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.


Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6.6 Conflicto de Intereses (Ley N°31564)

El proveedor declara conocer los alcances de la Ley N° 31227 y su reglamento el mismo que mediante Resolución de Contraloría N° 162-2021-CG se dispuso su publicación en el Diario Oficial El Peruano, respecto a la presentación, contenido y oportunidad de la obligatoriedad de la presentación de la declaración Jurada de Intereses

Son causales de resolución de contrato la presentación con información



| | | |
|---|---------|--|
|  | | TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL |
| CÓDIGO | VERSIÓN | |
| S03.OAF.FR.018 | 03 | |

inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público dependiente al tipo de servicio. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 4 y 7 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

6.7 Solución de Controversias

Las controversias surgidas durante la ejecución de la contratación, se resolverán mediante conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6.8 Resolución de Contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

6.9 Penalidades

Si el proveedor no cumple con el servicio dentro del plazo estipulado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PENALIDAD\ DIARIA = \frac{0.10 * Monto}{F * Plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

La Superintendencia Nacional de Migraciones se reserva el derecho de resolver la orden de servicio ante la imposición de penalidades por parte del contratista.


La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las



| | | |
|---|---------|--|
|  | | TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL |
| CÓDIGO | VERSIÓN | |
| S03.OAF.FR.018 | 03 | |

penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

6.10 Otras penalidades aplicables

| OTRAS PENALIDADES | | | |
|-------------------|---|------------------------|--|
| N° | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento de verificación |
| 01 | Por no presentar las muestras dentro del plazo. | 0.05 de la UIT vigente | Mediante correo electrónico, a la DEC con copia al proveedor informando el incumplimiento. |
| 02 | Por no subsanar la muestra dentro del plazo | 0.05 de la UIT vigente | Mediante correo electrónico, a la DEC con copia al proveedor informando el incumplimiento. |

** La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

6.11 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

7. Marco Legal

La presente contratación se rige por las disposiciones contempladas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.



ANEXO N° 01



Superintendencia Nacional de Migraciones

Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria

Subdirección de Gestión Técnica Migratoria

Expediente de nacionalización:

- 1. Obtención de la nacionalidad peruana por naturalización.
- 2. Obtención de la nacionalidad peruana por matrimonio.
- 3. Obtención de la nacionalidad peruana por doble nacionalidad por convenio entre la República del Perú y el Reino de España.
- 4. Otorgamiento de la nacionalidad peruana por naturalización a favor de deportistas calificados/as de origen extranjero.
- 5. Hijos de extranjeros nacidos en el extranjero mayores de edad, que residen en el Perú desde los cinco (5) años de edad.
- 6. Recuperación de la nacionalidad peruana.
- 7. Renuncia de la nacionalidad peruana.

N.º expediente:

Jefatura zonal:
(de corresponder)

Administrado:

Fecha de inicio de trámite:

Resolución Directoral:

Resolución Subdirectoral:

Resolución Ministerial:

Resolución Suprema:

Título de Nacionalidad:

N.º de registro:

Fecha:

